TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

B 6976

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 446

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TRIUNFO – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 07/2016, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 313.874.-

Asunción, 14 de setiembre de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 24/2016, que contiene el estudio y consideración de la oferta presentada en la convocatoria para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL"*** *en la localidad de Puerto Triunfo – Departamento de Itapúa, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 313.874, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *el Informe del Comité de Evaluación, expresa en el Proceso del Apertura de las Ofertas: (...) luego de haberse prolongado por una semana más de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Acta firmada por los representantes de la UOC, constatando que se ha presentado la firma GAMA CONSTRUCCIONES, representada por el Señor Elvio Medina con C.I. N° 3.530.791. En dicha oportunidad se manifiesta que se procede de igual manera a realizar la apertura de sobres sin completar el mínimo de oferentes debido a la excesiva necesidad de contar con el bien y a fin de cumplir con los plazos establecidos para finiquitar los procedimientos de los Llamados, según Resolución de la DNCP N° 100/2010 y el Circular N° 31/2013, teniendo en cuenta además lo estipulado el artículo 34 de la misma Ley que reza; Del Procedimiento; inciso c)"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y de acuerdo al Marco Legal previsto en la Ley de Contrataciones y concordantes, se ha realizado una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos, como ser: Formulario de Ofertas, Listas de Precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, de Oferta de Cumplimiento de Contrato, Declaración Jurada artículo 20 y 40 y representación del firmante. ----*

Que, *el Informe del Comité de Evaluación recomienda que analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el artículo 26 Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 61 Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC, Concluimos; que la Firma* ***GAMA CONSTRUCCIONES de Gabriel Arístides Medina Aquino*** *con* ***R.U.C. N°3530828-1****; posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el artículo 4 Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, que textualmente menciona;"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". ---*

Que, *El Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación de esta Licitación, a la firma:* ***GAMA CONSTRUCCIONES de Gabriel Arístides Medina Aquino*** *con* ***R.U.C. N° 3530828-1****, por la suma total de* ***Gs.59.500.000. (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido****; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. ----------*

Que*, la firma* ***GAMA CONSTRUCCIONES*** *de Gabriel Arístides Medina Aquino ha presentado su oferta en forma, ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03, y el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General Interna
Dirección General de Migraciones

Abg. JORGE H. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

6976

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

B 6977

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 446

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TRIUNFO – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 07/2016, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 313.874.-

***Que**, la **Ley 978/96 "De Migraciones"**, establece en el **artículo 146** "De las Atribuciones y obligaciones del Director General", **inciso f)** "Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley"; en concordancia con el **inciso g)** "Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones".----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***ADJUDICAR,** el Llamado en la modalidad de **Contratación Directa - CD Nº 07/2016**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL"** en la localidad de **Puerto Triunfo – Departamento de Itapúa**, a favor de la Firma **GAMA CONSTRUCCIONES de Gabriel Arístides Medina Aquino** con R.U.C. N° 3.530.828-1, por la suma total de **Gs.59.500.000.(Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.----------*

Artículo2º ***DISPONER,** la suscripción del Contrato entre la **Dirección General de Migraciones** y **GAMA CONSTRUCCIONES de Gabriel Arístides Medina Aquino.**----------*

Artículo 3º ***COMUNICAR,** a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asuntos Jurídicos Secretaría General

Abg. JORGE KRONAWETTER Director General Dirección General de Migraciones

6977